



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



TERCERA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 11 al 13 de marzo del 2009

Punto 4.4 del orden del día provisional

SPBA3/8 (Esp.)
26 de enero del 2009
ORIGINAL: INGLÉS

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LAS REGLAS FINANCIERAS

Modificaciones propuestas al Reglamento Financiero y las Reglas Financieras

Introducción

1. La 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (CSP), mediante la resolución CSP27.R18, aprobó la implantación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) para registrar e informar sobre las actividades financieras de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a partir del bienio de 2010-2011. La Conferencia señaló además que la Directora someterá a la consideración de los Cuerpos Directivos, en sesiones futuras, las propuestas para modificar el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras que resulten de la implantación de las IPSAS.

Antecedentes

2. La gestión financiera de la Organización se rige por el Reglamento Financiero, que debe ser aprobado por el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana. Las Reglas Financieras proporcionan una orientación más detallada para la aplicación del Reglamento Financiero y deben ser confirmadas por el Comité Ejecutivo. El párrafo 13.1 del Reglamento Financiero estipula que la Directora llevará las cuentas de la Organización de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). A fin de cumplir con el plazo para la implantación de las IPSAS fijado en el 2010, el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras que lo acompañan deben ser armonizados con estas normas de contabilidad, que entrarán plenamente en vigor el 1 de enero del 2010.

Análisis: Proceso para examinar y recomendar modificaciones al Reglamento Financiero y las Reglas Financieras

3. Se ha establecido un grupo de trabajo transfuncional para examinar de manera integral las repercusiones de las IPSAS en el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras vigentes de la Organización. El grupo de trabajo preparará un proyecto de modificaciones basadas en las decisiones tomadas por el Grupo de Estudio de las Naciones Unidas sobre las IPSAS, con respecto a las normas contables individuales. Se enviará el proyecto para que sea examinado por las áreas pertinentes de la Organización, incluida la Oficina del Asesor Jurídico, y para su aprobación final por la Gestión Ejecutiva.

4. La aplicación de las IPSAS dará como resultado los siguientes cambios para la Organización, con las consiguientes modificaciones del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras:

- a) Las Normas Contables Internacionales para el Sector Público reemplazarán a las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas como normas que rigen la contabilidad y la presentación de informes financieros. Los estados financieros necesarios serán los siguientes:
 - i. Estado de la situación financiera (reemplaza al *Estado del activo, el pasivo y las reservas y saldos de los fondos*)
 - ii. Estado de la ejecución financiera (reemplaza al *Estado de ingresos y gastos y cambios en los saldos de los fondos*)
 - iii. Estado de los cambios en el activo/patrimonio neto (un estado nuevo)
 - iv. Estado del flujo de fondos (reemplaza al *Estado del flujo de efectivo*)
 - v. Comparación de los montos presupuestados y los montos reales durante el período del informe (reemplaza al *Estado de las asignaciones del presupuesto ordinario*)
- b) Los estados financieros anuales verificados requerirán que en el Reglamento Financiero conste un período anual de notificación financiera dentro de un presupuesto bienal por programas;
- c) Los ingresos y los gastos se registrarán según el criterio de contabilidad del ejercicio, por el cual se asienta la ejecución de las actividades durante el ejercicio financiero. Sin embargo, el Presupuesto por Programas seguirá basándose en el criterio de registro de caja y por lo tanto se requiere una conciliación entre el

estado de la ejecución financiera y el estado de las asignaciones del presupuesto ordinario;

- d) Los bienes, las instalaciones y el equipo se capitalizarán como activo en el estado de la situación financiera y el gasto por depreciación se acreditará en el estado de la ejecución financiera. El gasto por depreciación es un gasto no monetario y, por consiguiente, constará en la conciliación del Presupuesto por Programas señalada en el inciso *c* precedente.

Conclusiones

5. La OPS es un miembro activo del Grupo de Estudio de las Naciones Unidas sobre las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, que se afana por conseguir que estas normas se apliquen de manera coordinada. Al revisar el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras, la OPS tendrá en cuenta las deliberaciones y decisiones del Grupo de Estudio, así como las modificaciones al Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera de la Organización Mundial de la Salud propuestas en el documento EB124/22 del Consejo Ejecutivo de la OMS. Las modificaciones propuestas al Reglamento Financiero serán presentadas al Comité Ejecutivo en su 144.^a sesión, en junio del 2009, y al 49.^o Consejo Directivo, en septiembre del 2009. Las modificaciones propuestas a las Reglas Financieras se presentarán en la 145.^a sesión del Comité Ejecutivo, siempre y cuando el 49.^o Consejo Directivo apruebe las modificaciones propuestas al Reglamento Financiero.

- - -